

30 JUL. 2010

RESOLUCIÓN N° (001250)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Nutrición y Dietética**, para la duración del segundo periodo académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de profesor hora – cátedra.

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para la Facultad de **Nutrición y Dietética** por la duración del segundo periodo académico de 2010.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra de la Facultad de **Nutrición y Dietética**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070365 de fecha 29 de julio de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.



RESOLUCIÓN N° (00 12 50)
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2010-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Nutrición y Dietética**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	FORM	H/SEMESTRE	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	32700298	JASSIM ALVAREZ BLANCA ROSA	ASI	M	255	26.542	1.692.053	6.768.210
2	22411269	BILBAO DEL CASTILLO EDITH	ASI	E	255	24.679	1.573.287	6.293.145
3	32692121	FLÓREZ FERNÁNDEZ ESPERANZA	ASI	E	255	24.679	1.573.287	6.293.145
4	32728908	GOMEZ AGUIRRE SANDRA MARÍA	ASI	M	255	26.542	1.692.053	6.768.210
5	32683150	MORALES MARINO PIEDAD LUZ	AUX	E	255	22.072	1.407.090	5.628.360
6	22414737	SAAVEDRA ARENAS SONIA ESTHER	TIT	M	255	33.434	2.131.418	8.525.670
7	39030715	SIRTORI CAMPO ANA MARIA	AUX	E	240	22.072	1.324.320	5.297.280
8	45453129	VALDEZ ALTAMAR MIRTHA	ASI	E	255	24.679	1.573.287	6.293.145
9	32726879	PARRA CASTILLO ALEYDA INES	ASI	E	255	24.679	1.573.287	6.293.145
10	22416401	FERRER FERRER ALBA LUZ	ASI	E	255	24.679	1.573.287	6.293.145
11	55220818	ROYERO MEZA JESIKA	AUX	E	160	22.072	882.880	3.531.520
12	22467974	VARELA PEDROZA TANIA	AUX	E	255	22.072	1.407.090	5.628.360
12	TOTAL				2950		18.403.339	73.613.335

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la facultad de **Nutrición y Dietética** al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Setenta y Tres Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos m/l (\$ 73.613.335.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, rubro Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

Proyecto: Sandra Abad


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
 Rectora